

Bizkaiko Bulegoen hitzarmen kolektiboaren negoziatzeko Batzordea
Comisión negociadora del Convenio de Oficinas y Despachos de Bizkaia

ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN

Día: lunes, 20 de marzo de 2023
Hora inicio: 10:00
Hora fin: 10:45
Lugar: Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3ª, Bilbao
Asistentes:

ELA

Lorea Fernández García
Agustín Carazo Rodríguez
Verónica Durán García

CCOO

Susana García Bravo
Javier Rodríguez Fernández

LAB

Nerea Zuloaga Salsidua
Koldo Villanueva Salas
Maitane Franco Martin
Andrea Egozkue Roses

UGT

Joseba Larrea Ibarlucea
Enrique Pereda Sáinz
Iker Martínez Gil

CEBEK

Patricia Caro Gracia
Mikel Anderez Vélez

SECRETARÍA DE ACTAS

Alex García Mujika, Consejo de Relaciones Laborales

Comienza la reunión convocada a petición de ELA y LAB, tomando la palabra dichas organizaciones para señalar que quieren intentar desbloquear la situación de la mesa. Para ello hacen entrega de una propuesta de mínimos que se incorpora al acta para su constancia y que se refiere a los siguientes cuatro puntos: Actualización salarial ligada a IPC; ultraactividad indefinida; subrogación y cláusula de inaplicación, con el mantenimiento del resto de contenidos del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de Bizkaia de 2012.

Por parte de CEBEK se ha preguntado si el resto de sindicatos conocen o apoyan la propuesta presentada.

CCOO y UGT han contestado que se trata de una propuesta de ELA y LAB de la que CCOO y UGT han tenido conocimiento en esta reunión.

CEBEK ha recordado que ya en julio de 2022 señalaron que la anterior mesa negociadora la consideran decaída y finalizada por los argumentos que ya dieron a conocer en su escrito, sin perjuicio de que ante una nueva promoción de la negociación estuvieran dispuestos a constituir una nueva comisión negociadora. Si por la parte social se da a la iniciativa de ELA y LAB la consideración de una promoción formal para la constitución de una nueva comisión negociadora, CEBEK daría traslado de la propuesta entregada y de dicha iniciativa a las empresas del sector para constituir en una próxima sesión una nueva comisión negociadora.

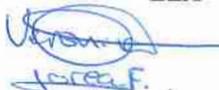
ELA y LAB han precisado que su planteamiento es que la comisión negociadora no está cerrada y que desde su perspectiva la propuesta conjunta de ELA y LAB es presentar una propuesta a la mesa negociadora que no consideran cerrada, muestra de lo cual es que CEBEK sigue participando en las sesiones de la mesa.

CEBEK ha indicado que en base a esa respuesta entiende que no se está procediendo a la promoción de un nuevo proceso negociador. Da por recibida la propuesta y la trasladará a las empresas del sector para analizarla y dar una respuesta, en su caso, en una próxima reunión. En el momento en que tengan, en su caso, dicha respuesta solicitarán a la secretaría de actas la convocatoria de una nueva sesión para darla a conocer a la parte social.

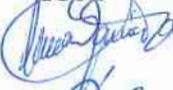
Concluida la reunión en estos términos, se da lectura al acta de esta sesión, acta que las organizaciones participantes firman en señal de conformidad.

Las personas firmantes reconocen haber sido informadas del tratamiento de sus datos personales, de sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, con el detalle que se explica en el anexo informativo sobre la protección de datos que queda unido al final de la presente acta.

ELA




CCOO




LAB




UGT




CEBEK




Anexo informativo sobre la Protección de Datos

Persona responsable del tratamiento de sus datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del Consejo de Relaciones Laborales / Lan Harremanen Kontseilua (en adelante, CRL) con domicilio social sito en Alameda Urquijo, 2 - 3ª dcha., 48008 Bilbao, Bizkaia, España.

La persona usuaria podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos para resolver sus dudas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a la anterior dirección postal o a la dirección electrónica dpd@crlv.net a la atención del Delegado de Protección de Datos.

Finalidad del tratamiento de sus datos personales

En el CRL tratamos la información obtenida con la finalidad de realizar las gestiones administrativas y secretaría de actas para las comisiones negociadoras y paritarias, incluyendo las siguientes:

- La recepción de solicitudes.
- La elaboración de convocatorias y actas.
- El registro y archivado de documentación en el registro único, y acceso posterior.
- La entrega de actas a los miembros de las comisiones y a la autoridad laboral correspondiente.
- El registro del convenio colectivo en el sistema de la autoridad laboral correspondiente.
- La entrega de la certificación del acta de la comisión paritaria a la persona u organización solicitante.

Tipos de datos

Los datos recogidos y tratados consistirán en datos de identificación, detalles del empleo, descripción de los servicios solicitados y prestados a la persona interesada, y especialmente protegidos (afiliación sindical).

Procedencia de los datos

La procedencia de los datos contemplados en el tratamiento objeto del presente documento es la propia persona interesada o su representante legal, considerando las personas jurídicas o físicas que actúen en su nombre. Cuando nos entregan los datos garantizan que están habilitados/as para facilitar la información; que ésta es cierta, veraz, exacta y actualizada; y que no conlleva una suplantación de identidad.

En caso de que no sea así, la persona solicitante se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta al CRL, derivada de dicho incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para el tratamiento de sus datos es la prestación de un servicio de interés público esencial, el cual queda regulado por la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua/Consejo de Relaciones Laborales y su decreto de desarrollo.

En lo que respecta al mantenimiento de un registro único, éste se realiza con fines de archivo en interés público, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las garantías apropiadas para la protección de datos personales.

En caso de no facilitar los datos personales para las finalidades descritas en el presente documento la persona interesada no podrá acceder a la prestación del servicio.

Plazos de conservación de sus datos

Los datos personales se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada, mientras el CRL pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, y mientras la persona interesada no solicite su supresión.

Incluso solicitada la supresión, se mantendrán bloqueados durante el tiempo necesario, y limitando su tratamiento, únicamente para alguno de estos supuestos: cumplir con las obligaciones legales/contractuales de cualquier tipo a que estemos sometidos/as y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualesquiera responsabi-

lidades por nuestra parte y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada.

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.

Destinatarios/as a quienes podremos comunicar sus datos

De igual forma le informamos que determinados datos se comunicarán a los siguientes interesados:

- *Datos de identificación a las personas que integran las correspondientes comisiones negociadoras o paritarias para las gestiones administrativas (actas).*
- *Datos de identificación a las correspondientes autoridades laborales para el registro de convenios colectivos.*

Adicionalmente, le informamos que el CRL tiene subcontratados servicios de hosting, soporte y mantenimiento de los sistemas que soportan el tratamiento a encargados de tratamiento ubicados en la Unión Europea.

Derechos de la persona interesada

Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Para tal fin deberá dirigir su petición escrita y firmada, junto con la fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad, a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico crl-lhk@crlv.net. En el caso de modificación de sus datos también deberá notificarlo a través de alguna de las direcciones indicadas anteriormente.

De igual manera, se informa que la persona interesada podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente (en el País Vasco la Agencia Vasca de Protección de Datos) para presentar la reclamación que considere oportuna. Si desea más información acerca de los derechos que puede ejercitar y para la solicitud de modelos de formularios de ejercicio de derechos puede visitar la página web de la Agencia Vasca de Protección de Datos, <http://www.avpd.es>.



Plataforma conjunta ELA y LAB Convenio Colectivo Oficinas y despachos de Bizkaia.

Contenidos:

- **Ultraactividad indefinida:** La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día 01 de de 201..... hasta el 31 de de 202....
Concluida la duración pactada, el convenio quedará denunciado de manera automática, debiendo iniciar las partes, en el plazo improrrogable de ____ mes(es), las negociaciones para su renovación.
Se acuerda expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el art. 86.3 ET, que una vez denunciado y concluida la duración pactada, se mantendrá la vigencia del convenio hasta la suscripción por ambas partes de otro que lo sustituya.
- **Claúsula de inaplicación:** En caso de que la empresa [alguna empresa del sector] pretendiera la inaplicación temporal del presente convenio colectivo (por motivos económicos, técnicos, organizativos o de producción), deberá poner dicha pretensión en conocimiento de su Comisión paritaria con una antelación mínima de ____ días al inicio del período de consultas al que se refiere el art. 82.3 ET. En caso de que no se llegara a un acuerdo con la representación de las personas trabajadoras en el período de consultas, y los procedimientos para la resolución de conflictos de los acuerdos interprofesionales que fueran de aplicación no resolvieran la discrepancia (el arbitraje se producirá únicamente por el sometimiento expreso de ambas partes), será necesario el acuerdo entre ambas partes (representación de la empresa y mayoría de la representación de las personas trabajadoras) para someter el desacuerdo sobre la inaplicación al ORPRICCE o, en su caso, a la CCNCC
- **Subrogación**
- **Actualización salarial:** ligado a IPC
- **Resto de contenido mantener el del último convenio de oficinas y despachos de Bizkaia del 2012.**